



SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°19.993, con el objeto de permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de Enami pueda realizarse por Codelco en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas.

BOLETÍN N° 15.265-08.-

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Minería y Energía tiene el honor de presentaros su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley concurrió, además de sus miembros, el Honorable Diputado señor Tomás Lagomarsino.

Asimismo, asistieron especialmente invitados:

- Del Ministerio de Minería, la Ministra, señora Marcela Hernando, y el Jefe Departamento de Asuntos Legislativos y Regulatorios, señor Felipe Curia.

- De CODELCO, el Presidente del Directorio, señor Máximo Pacheco; la Consejera Jurídica (i), señora Susana Rioseco; el Vicepresidente de Comercialización, señor Carlos Alvarado; el Director de Relaciones Institucionales, señor Daniel Gómez; el Jefe de Asuntos Externos, señor Gonzalo Recart, y el abogado, señor Juan Molina.

- El ex Ministro de Minería y ex Senador, señor Baldo Prokurica.

También asistieron:

- De la oficina del Senador señor Juan Luis Castro, la asesora legislativa, señora Teresita Fabres, y la jefa de gabinete, señora Meggy López.

- De la oficina del Senador señor Rafael Prohens, el asesor legislativo, señor Eduardo Méndez.

- De la oficina del Senador señor José Miguel Durana, el asesor, señor César Quiroga.

- De la oficina de la Senadora señora María Loreto Carvajal, el asesor, señor Julio Valladares.

- De la oficina del Senador señor Esteban Velásquez, los asesores, señores Sebastián León y Mauricio Vásquez.

- Del Comité Partido por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Fabiola Cabrera.

- De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora, señora María Ignacia Navarro.

- De la oficina del Diputado señor Tomás Lagomarsino, la asesora, señora Carolina Carreño.

- - -

Cabe hacer presente que el proyecto debe ser considerado, además, por la Comisión de Hacienda, en su caso, según el trámite conferido a su ingreso a esta Corporación.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículo 1, artículo 2, artículo primero transitorio y artículo segundo transitorio.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones:
no hay.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones:
número 1.

4.- Indicaciones rechazadas: no hay.

5.- Indicaciones retiradas: no hay.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no
hay.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

La **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando**, recordó que, desde julio del año 2022, se ha estado discutiendo en el Senado y en la Cámara de Diputadas y Diputados el cierre de la Fundición Ventanas. Añadió que el proyecto ya fue aprobado en general por la Sala del Senado y que se discutirá en particular por esta Comisión.

Por último, explicó que el Diputado Lagomarsino había presentado una indicación para reestablecer una fundición en la quinta región. Al respecto, puntualizó que el Ejecutivo entiende que el Senado quiera conversar sobre la necesidad de fundiciones, cuántas se necesitan, dónde se necesitan, etc. Por lo anterior, presentó una minuta general sobre fundiciones y refinerías, que explica, además, las razones de la presentación de la indicación del Ejecutivo, que es del siguiente tenor y que se acordó insertar por acuerdo de la Comisión:

“Contexto Trabajo Ministerio de Minería:

- *En Julio de 2022 se constituyó Comité de Fundición y Refinación del Cobre (Comité FURE), cuyo objetivo era el desarrollo de un documento rector para apoyar mediante insumos técnicos, la toma decisiones futuras a los actores interesados en esta materia.*

- *El Comité FURE estuvo integrado por el Ministerio de Minería, COCHILCO, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Economía y Comercio.*

- *El Comité ha generado una batería de estudios y presentaciones, las cuales están siendo procesadas por el Ministerio de Minería para el desarrollo de un documento que sistematice la información levantada.*

- *Producto de la discusión de la modificación de la ley 19.993, aparece un articulado en el proyecto de ley que mandataría al Ministerio de Minería a entregar propuestas concretas para el aumento de capacidad de fundición estatal, lo que se traduce en la necesidad de una propuesta para una nueva fundición.*

- *En ese sentido, el Ministerio se encuentra actualmente trabajando en adaptar la información generada en el Comité FURE para responder a las expectativas del congreso nacional.*

- *El documento contendrá información relativa a tres materias centrales: 1). Diagnóstico situación actual de la industria de fundiciones, 2). Consideraciones para propuestas (condiciones de borde-sociales, ambientales, económicas y tecnológicas), 3). Propuestas para nueva capacidad de fundición en Chile.*

Diagnóstico de la Problemática Pública: La necesidad del aumento de la capacidad de fundición en el país ya ha sido ampliamente aceptada y validada por distintas instancias técnicas

anteriormente. Bajo esta iniciativa subyace una problemática pública, que es el resultado de una serie de desafíos que están interrelacionados entre sí y que sustentan la existencia de esta. A continuación, podemos destacar y resumir los principales desafíos que sustentan la existencia de la problemática pública de la industria FURE del país:

Futuro de la producción de cobre en Chile y sus desafíos

✓ Chile es el principal productor de cobre del mundo, aunque ha perdido participación de mercado; el concentrado de cobre representa la mayor parte del producto de exportación.

✓ El envejecimiento de los yacimientos y el desarrollo de nuevas operaciones mineras nacionales aumentará la producción y participación total de cobre a partir de minerales sulfurados, y, por ende, la producción de concentrado de cobre.

✓ Chile cuenta con concentrados complejos¹, por lo que ha desarrollado tecnologías ad hoc para su tratamiento. El que un concentrado sea complejo quiere decir que posee un alto contenido de arsénico (>0.5% del concentrado), por lo que son más difíciles de comercializar.

✓ Existe una presión, tanto a nivel nacional como internacional, por reducir la huella de carbono de la industria minera.

Captura estratégica en las capacidades de fundición por otros países en el mundo

✓ Existe sobrecapacidad en la industria de fundición, la cual llega a un 72% de utilización. China, principal actor de la industria, es quien ha liderado el crecimiento de esta capacidad, presentando, además, bajos costos directos.

✓ China compra aproximadamente el 53% del cobre que se produce en el mundo y tiene cerca del 30% de la capacidad de fundición (vs. 7% de Chile) a nivel global.

✓ La existencia de una concentración de la capacidad de fundición en otros países puede generar un poder de manejo de precios del cargo TCRC y de la cadena de valor del cobre.

¹ El porcentaje de concentrado complejo en Chile, en los registros entre 2018 y 2021 ha variado de entre un 1% y 17% del total de la exportación de concentrados (último registro 2021 de 2%), mientras que el porcentaje de arsénico contenido en los concentrados complejos varía entre un 0,8% y 3%. Es por esto, que a pesar de que la mayor cantidad de concentrado producido en el país no es complejo, sí existe un porcentaje a considerar que debe tratarse para lograr un interés comercial.

Situación poco competitiva y riesgosa de las Fundiciones en Chile

✓ *Las fundiciones chilenas son antiguas y poco competitivas y la mayor parte está ubicada en el cuarto cuartil de costos.*

✓ *La sobrecapacidad instalada a nivel global genera condiciones de mercado que hacen que la industria de las fundiciones no tenga márgenes grandes, como los que obtiene el negocio minero.*

✓ *Producto de regulaciones ambientales más exigentes, es probable que las fundiciones en Chile enfrenten desafíos importantes en el futuro.*

✓ *El cese de la fundición de Ventanas es una experiencia que no debiese volver a suceder. De ser así, se esperaría que esto ocurra con antelación, para que pueda planificarse una reposición de unidades de fundición a través de un proceso de transición justa para los trabajadores y las comunidades en los casos que se requiera.*

En base al estudio del arte de la industria FURE realizado por este comité y sus desafíos, se devela la existencia de una problemática pública que es de carácter estratégica para el país, que podemos definir a priori como la “Perdida de la capacidad de producción de cobre refinado en Chile, y por ende de la capacidad de agregar valor y dar sustentabilidad económica, social y ambiental a la industria minera nacional”.

Propuesta de Solución a la Problemática Pública: A través de distintas instancias participativas con actores políticos y técnicos, tanto en el pasado como en el presente, hay coincidencia en la solución a la problemática pública que enfrenta la industria minera del cobre de nuestro país, en particular asociada a la posición estratégica que representa la industria nacional de FURE de tratamiento de concentrados. Resumiremos esta solución a la problemática pública como el “Impulsar la construcción de Nueva Capacidad de Fundición, con altos estándares ambientales, junto con la actualización y continuidad de la actual capacidad instalada”.

El impulso de aumentar la capacidad de FURE en Chile, se enmarca en el impulso por parte del actual gobierno de un “Nuevo Modelo de Desarrollo Productivo”, que propone transitar hacia un crecimiento económico sustentable, conciliando de mejor manera el equilibrio entre las trayectorias económicas, sociales y ambientales. Esto implica el desafío de planificar e implementar una Transición Socio Ecológica Justa, en donde este transito industrial no afecte a las comunidades ni trabajadores,

procurando que la transición de la industria de las fundiciones se efectúe con las consideraciones ambientales, sociales y económicas ad hoc a su ámbito.

Capacidad de procesamiento

El proyecto de nueva fundición sería capaz de procesar como mínimo 1 millón de toneladas de concentrado de cobre anuales e idealmente acercarse a las 1,5 millones de toneladas. Contendría una refinería que tendrá la capacidad para tratar la totalidad de lo producido. Esta capacidad mínima de procesamiento se define en base a dos aspectos fundamentales que fueron previamente discutidos en el Comité.

- *En base a análisis de datos de costos versus capacidad de procesamiento, se aprecia el hecho de que la mayor costo-eficiencia de un proyecto de fundición se encuentra en plantas con capacidad sobre 1,5 millones de toneladas aproximadamente.*

- *Durante el 2021 se exportaron 13,1 Mton de concentrado. De estas, el 87% de las exportaciones de concentrados (11,5 Mt) correspondieron a contratos de abastecimientos anuales y spot. Sobre estos tipos de contrato es en donde sería posible una conversación con las empresas productoras para considerar puedan dejar parte de sus concentrados puedan ser procesados en Chile.*

- *Para que el aumento de capacidad de fundición en Chile no afecte enormemente el mercado mundial y, por ende, no influya negativamente en los cargos TCRC, este proceso debiese realizarse de forma escalada, para que la capacidad vaya aumentando gradualmente y no llegue a influenciar considerablemente el mercado global en el corto plazo. Por este motivo, se ha determinado que una estrategia escalonada realista sería ir aumentando la capacidad de fundición a través de la apertura de plantas que traten mínimo 1 millón de toneladas, e ir aumentando poco a poco esta capacidad según se vayan dando las condiciones del mercado.*

Suministro de concentrados

En base a lo expuesto anteriormente, existirá la disponibilidad de concentrados necesaria a nivel nacional para poder suministrar un nuevo proyecto de FURE en Chile. Es fundamental que se cuente con una estructura contractual y un suministro de largo plazo para asegurar la inversión inicial del proyecto, por lo que se propone que el nuevo negocio FURE tenga contratos con CODELCO y otras empresas privadas que operan actualmente en Chile y en Perú.

Tecnología

La nueva fundición-refinería en Chile debe contar con tecnología de punta en cuanto a eficiencia y estándar de captura de emisiones. Actualmente, en Alemania y Japón, existen fundiciones operando con estándar de captura del 99%, por lo que la nueva planta debiese contar con al menos este mismo porcentaje.

Financiamiento

Para una nueva fundición-refinería de capacidad de procesamiento de concentrado de 1-1,5 Mton/año, se estima que este proyecto tendría como mínimo un CAPEX de 1.000 millones de dólares. Las estimaciones de estudios disponibles están en un rango de entre 1 y 2 MM USD, pero se debe analizar el caso específico de la tecnología a instalar en una nueva fundición y sus características para dar una cifra concreta.

Ubicación

Esta nueva planta de fundición-refinería debiese ubicarse idealmente en el norte del país, dado que acá se encuentra la mayor parte de oferta de producción concentrado. Sin embargo, la localización debiese excluir zonas latentes o saturadas y zonas de Áreas de Desarrollo Indígena (ADIs), para evitar posibles conflictos socioambientales y mayores costos. Adicionalmente, con el objetivo de reducir costos asociados a transporte y las emisiones de GEI, el proyecto debiese estar ubicado cerca de una zona portuaria que cuente con la infraestructura adecuada. La definición de la ubicación debe ser un debate a nivel regional que debe desarrollarse con mayor profundidad, por lo que no es correcto por el momento definir alguna ubicación concreta dentro del país.

Subproductos

La rentabilidad del nuevo proyecto FURE se puede ver incrementada gracias a los subproductos que puede comercializar la planta. Uno de los más importantes corresponde al ácido sulfúrico, que, a pesar de que hay incertidumbre respecto a lo que ocurrirá con este mercado en un futuro, el ácido sulfúrico producido en Chile podría venderse localmente o exportarse.

Otro subproducto importante en el negocio FURE son los barros anódicos, que, a pesar de que en Chile actualmente estos presentan una cantidad limitada de elementos valiosos en comparación con fundiciones chinas, existe un potencial de recuperación que se puede aprovechar.

Economía Circular

La economía circular en este tipo de negocios permite recuperar una variedad de elementos que pueden ser reutilizados en otros rubros. Se propone que este nuevo proyecto de fundición refinería busque tener la menor cantidad de residuos posibles a través de la recuperación de barros anódicos; del tratamiento de escorias para ser reutilizadas como material de construcción; y el reciclaje de cobre proveniente de la chatarra (sobre todo e-waste).”.

Luego, el **Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco**, expresó que la principal preocupación que han presentado las y los Senadores en esta Comisión se relaciona con poder

hacer un cese de operaciones de la Fundición de Ventanas con transición justa, dialogando con los trabajadores directos y contratistas, y con el menor impacto posible para las vidas de ellos. Al respecto, aseguró que este trabajo se realizó de esa manera y que se logró establecer que, del universo de personas que trabajan en Fundición Ventana, un grupo se reubicará en otras Divisiones, otro se reubicará dentro de la División Ventanas y un tercer grupo se acogerá a un plan de retiro especial, diseñado y convenido con los trabajadores.

Enseguida, manifestó que este proyecto es urgente porque ya estamos en enero y los trabajadores deben resolver su situación de vivienda y de escuela para los hijos o hijas, entre otros. De esta forma, continuó, se espera que el proyecto de ley sea aprobado lo antes posible, porque genera una serie de efectos concadenados, por ejemplo, algunos trabajadores de la División Ventanas se van a la Fundición de Teniente, algunos de la División de Teniente se van a la mina y así sucesivamente.

Finalmente, agradeció la importancia que se le ha dado a este proyecto y expresó que espera haber dado suficientes garantías en relación al manejo de esta situación tan compleja.

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el Honorable Senado, que se transcriben y de los acuerdos adoptados a su respecto por vuestra Comisión de Minería y Energía.

Artículo 3

Su texto es el siguiente:

“Artículo 3.- Si por cualquier circunstancia el Estado invierte, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, ésta deberá cumplir con el requisito indispensable de establecerse en la región de Valparaíso o en las regiones en las que eventualmente se divida. Esta nueva instalación deberá comenzar a funcionar durante o con posterioridad al cierre de la Fundición Las Ventanas con el objeto de no afectar la actividad económica de la zona.”.

A este artículo se presentó **la indicación número 1 de Su Excelencia el Presidente de la República**, para reemplazar el texto que sigue a la expresión “de alto estándar industrial y ambiental,” hasta el punto final, inclusive, por el siguiente:

“se tendrá en especial consideración la disponibilidad futura de concentrados que puedan viabilizar su operación, las capacidades de refinación, la compatibilidad con las normas de ordenamiento territorial vigentes, la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y el resguardo del medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.”.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Lagomarsino** comentó que, junto con el Diputado Venegas del distrito 6 y el Diputado Celis del distrito 7, presentaron una indicación porque tienen una legítima preocupación sobre los efectos económicos que tendrá el cierre de la Fundición Ventana en la quinta región.

Señaló que Chile exporta principalmente concentrado de cobre, razón por la cual se debe pensar como aumentar la cantidad de Fundiciones para poder participar de las cadenas de valor a nivel internacional.

Por otro lado, explicó que en la quinta región existe una integración, en torno al cobre, de la cordillera hasta el mar en el sector de Quintero Puchuncaví y la Fundición Chagres en Catemu. En este sentido, afirmó que con el cierre de la Fundición Ventanas se verá afectado este eje económico para la región. Además, recordó que cuando se hizo el anuncio de cierre, se habló de una comisión de transición socio ambiental justa, cuyo objetivo era intentar mitigar los eventuales impactos económicos que podrían producirse, sin embargo, esta comisión nunca fue citada ni convocada hasta la fecha. Agregó que, en reiteradas ocasiones solicitó que esa comisión sea citada para conocer cuáles van a ser las medidas que va a implementar el Gobierno para mitigar los efectos económicos del cierre de la Fundición.

Además, expresó que, si bien la decisión de cierre es eminentemente política, se debe ser justo en cuanto a que la Fundición Ventana de hoy no se encuentra en la misma situación que cuando ocurrió el incidente de la Escuela la Greda. Posteriormente a dicho incidente, comentó, se cambió la normativa en relación a los gases fugitivos, pasando a una refinería que capta cerca de 95% de los gases fugitivos.

Añadió que se presentó un proyecto que requería una inversión de 350 millones de dólares para aumentar ese 95% a un 97,5% de captura de gases, lo que subiría el estándar considerablemente, adelantándose a normas que podrían tenerse en los próximos años en el país. Al respecto, señaló que ese proyecto de inversión de 350 millones de dólares, es menor que lo que cuesta cerrar la Fundición, ya que considera el cierre de las operaciones, la redistribución de trabajadores, indemnizaciones, el aseguramiento que incluye la ley del material para la refinería y el traslado del cobre de los pequeños mineros hacia otras fundiciones.

Agregó que la decisión de cerrar la Fundición fue política y poco técnica y que este camino no le puede jugar en contra tan significativamente a la región de Valparaíso, ya que perderá un eje económico importante y tendrá consecuencias insospechadas para la refinería y para los pequeños y medianos mineros que están en la cordillera.

Expresó que es consiente que es poco popular indicaciones que benefician a una región en particular, pero se debe potenciar la minería y la quinta región tiene muchos proyectos en tela de juicio. De esta forma, continuó, se debe fomentar la minería, y el país debe exportar cátodos y ánodos de cobre, no concentrados.

Por último, afirmó que la indicación que se está discutiendo, ingresada por el Ejecutivo, desdibuja el sentido del texto que fue aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas, pues Chile es un país con vocación minera y se debe proteger a todas las regiones en donde esta votación se expresa, en este caso, la región de Valparaíso.

A continuación, el **Honorable Senador señor Velásquez**, destacó el espíritu del Diputado Lagomarsino, pues los parlamentarios representan a regiones y deben velar por ellas. No obstante, añadió, existe un bien superior que es el país.

Indicó que, en todo caso, en su momento se analizará la cantidad de fundiciones que se necesitan, dónde se van a emplazar y en qué condiciones.

Respecto a la indicación presentada por el Ejecutivo, consultó si es posible modificarla y agregar como requisito que se tenga en consideración a las ciudades o comunas en donde se emplazarán las fundiciones. En este sentido, propuso añadir que se tenga en consideración el plan de desarrollo comunal de la ciudad donde se emplace la o las fundiciones.

El **Honorable Senador señor Castro**, consideró que el punto planteado por el Senador Velásquez está recogido por la frase que dice deberá hacerlo compatible con las normas de ordenamiento territorial vigentes.

La **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando**, le consultó al Diputado Lagomarsino si la propuesta del Senador Velásquez satisface sus inquietudes.

A su turno, el **Honorable Senador señor Prohens**, señaló que no cuestionará la decisión del cierre de la Fundición Ventanas, pero le gustaría escuchar al ex Senador y ex Ministro Baldo Prokurica para entender mejor la historia en torno a la venta de Ventanas, sobre todo respecto a la tarifa de los pequeños y medianos mineros. Agregó que actualmente se plantea un poder de compra en Ventanas y un traslado de los minerales a otros lugares, lo que podría traer aparejado un costo que podría trasladarse a los pequeños y medianos mineros el día de mañana. Entonces, consultó si la tarifa que se acordó anteriormente variará o no.

A continuación, el **ex Ministro de Minería y ex Senador, señor Baldo Prokurica**, señaló que la decisión del Directorio de Codelco de cerrar la Fundición Ventanas, no es simple y que, en su oportunidad, estuvo en contra de la idea del cierre porque cree que Chile no debe disminuir su capacidad de fusión.

Enseguida, expresó que existe un compromiso en relación a la capacidad de fusión que espera que quede en la historia de la ley, pues es importante por el tema del valor agregado y por la vulnerabilidad que significa para el país, como primer productor de cobre del mundo, que

China el año 2027 tenga el 62% de la capacidad de fusión de cobre del mundo. Además, recordó que existen nuevas exigencias en materia de tratados medioambientales para poder traficar por los océanos con materias riesgosas.

Por otro lado, afirmó que hace 35 años que en Chile no se descubre un gran yacimiento de cobre, por lo tanto, se está cavando cada día más profundo, se está sacando mucho más material para poder obtener la misma cantidad de cobre y, como se está profundizando, se están obteniendo cada día más impurezas. Entonces, explicó que el tema de trasladar este tipo de productos por los océanos en el futuro se tornará cada vez más complejo.

Expuso que las fundiciones no son negocios muy buenos, son marginales. Sin embargo, prosiguió, la decisión de Chile de tener una fundición no se debe mirar desde el punto de vista económico, sino que, desde el punto de vista estratégico, es decir, lo que significa para el principal productor de cobre del mundo reducir su capacidad de fusión. Desde este punto de vista, señaló que Chile tiene que aumentar su capacidad de fusión con las tecnologías que hoy existen.

Luego, indicó que la Enami le entrega a la Fundición Ventanas aproximadamente 1/3 los 430.000-450.000 toneladas de minerales que se funden.

Como ha planteado el Senador Prohens, comentó que le correspondió como Senador participar en la discusión sobre el traspaso de Ventanas de la Enami a Codelco. Ventanas, continuó, era el principal patrimonio que tenía la Enami y lo que gatilló dicho traspaso fue la deuda, de alrededor de 460 millones de dólares, que la empresa tenía en ese momento. Precisó que el proyecto de traspaso ingreso con 170 millones de dólares, pero los parlamentarios ayudaron a que esa cifra fuera subiendo, para alcanzar a 450 millones de dólares, lo que significó un pago justo para la compañía, de manera de permitirle tener mejores condiciones económicas.

Luego, afirmó que la clave de esta discusión gira en torno a cómo se generó la deuda de la Enami. Al respecto, indicó que la deuda se generó por 160 millones de dólares que se invirtieron en temas medioambientales en Ventanas y por los retiros que el Ministerio de Hacienda, de ese momento, le hacía a la empresa por concepto de utilidades que iba a tener, siendo que ella no tenía beneficios. Por lo tanto, consideró que esta deuda fue bastante artificial y generada por el Estado de Chile, y la fórmula que se encontró fue traspasar la propiedad de Ventanas a Codelco resguardando la labor que la Enami cumplía en esta materia. Añadió que Enami y Codelco son dos empresas del Estado, pero extraordinariamente distintas, pues Codelco es una empresa productiva, no es una empresa de fomento que atienda a la pequeña y mediana minería, y en el proyecto original quedó plasmado, tanto en la ley como en el contrato, una serie de elementos que establecían un marco en el cual se hacía esta transferencia. A mayor abundamiento, puntualizó, dentro de estos elementos, que los tratamientos y demás cargos eran a valor comercial, y que se tenía que mantener la capacidad de fusión en Ventanas, cuestión que quedó plasmada

en la ley, pues en esta materia es muy sensible el tema de los fletes. Explicó que, si se pone un poder de compra de la Enami para mineros pequeños y medianos a 100 kilómetros de distancia, la actividad no es rentable y, por esa razón, se planteó que la fundición se mantendría allí.

Posteriormente, señaló que el proyecto que envió el Presidente de la República establece la obligación para Codelco de seguir comprando en Ventanas los minerales, aproximadamente 170.000 toneladas. Así, expresó que cambiar el lugar donde se entregan los minerales, no donde se procesan, podría ser perjudicial para la pequeña y mediana minería. Codelco, continuó, una vez que reciba los minerales en Ventanas, puede hacer lo que estime conveniente, siempre que corra por su cuenta el tema de los fletes. Al respecto, manifestó que al revisar las normas entiende que Codelco está asumiendo ese compromiso de recibir en Ventanas todos los minerales que la Enami pueda entregar.

Por último, reiteró que Codelco tuvo que asumir esta labor porque el endeudamiento de Enami fue generado por el Estado de Chile, mediante el retiro de utilidades anticipadas, que la empresa no tenía, y la inversión en temas medioambientales. Reafirmó que en esta ley Codelco debe asegurar la compra de todos los minerales de fundición directa y los concentrados que la Enami pueda vender, y asumir cualquier aumento en las distancias, en los fletes y en los cargos, porque de lo contrario se perdería la labor de fomento que se quiere mantener y se podrían ver afectadas aproximadamente 44 localidades del país.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Lagomarsino**, expresó que el país debe aumentar la capacidad de fusión y no disminuirla.

A continuación, el **Honorable Senador señor Durana**, junto con agradecer las exposiciones y valorar la minuta entregada por la Ministra, consideró que hay buenas intenciones en relación a lo que significa poder valorizar el futuro de la producción de cobre y, fundamentalmente, la instalación de fundiciones.

Luego, expresó preocupación en relación a los costos de transporte, pues consideró que lo peor que podría pasar es precarizar la labor de los pequeños mineros, en especial en las regiones cercanas a Ventanas.

Además, señaló que la idea de crear nuevas fundiciones choca con temas medioambientales, y que las zonas latentes o saturadas casi no permiten inversiones, más allá de las que provocaron el daño ambiental.

Por otro lado, afirmó que, como señaló el ex Ministro y ex Senador Prokurica, no se han encontrado nuevos yacimientos, la extracción minera tiene muchas más impurezas y no se cuenta con toda la tecnología necesaria.

Finalmente, adelantó su voto favorable al proyecto, pero solicitó que la minuta que se entregó se cumpla, que se generen las condiciones de tecnología y que no se eternice este trabajo en Codelco, porque Codelco tampoco está en condiciones de soportar costos de fletes que no le corresponden. Al respecto, insistió en que existen dudas de cuál será el futuro y propuso realizar algunas revisiones cada 6 meses para poder prever los problemas con tiempo.

El Presidente del Directorio, señor Máximo Pacheco, expresó que comparte los comentarios que hizo el señor Prokurica, pues considera que es una completa anormalidad que el principal productor de cobre del mundo, que produce 5,5 millones de toneladas al año, venda un 60% de ese cobre como concentrado. Además, comentó que Codelco tiene una producción de 1.450.000 toneladas de cobre y el 33% de ese cobre se vende como concentrado. Entonces, señaló que el país exporta 12 millones de toneladas de cobre en forma de concentrado, lo que tiene enormes riesgos para Chile: riesgos geopolíticos, porque el país depende de fundiciones de otros países, como China, y en el futuro se pueden fijar cuotas o cambiar las normas; riesgos ambientales, pues se mueve a través del mar una cantidad enorme de material en momentos en que el tema ambiental de transporte marítimo es central, y riesgos en la matriz productiva, porque el país necesita tener un modelo de desarrollo que garantice buenos empleos.

Por lo anterior, junto con valorar y suscribir lo expresado por el señor Prokurica, afirmó que Codelco ha estado apoyando el trabajo realizado por la Comisión que lidera el Ministerio de Minería y que está compuesta por representantes del Ministerio de Medio Ambiente, de Economía, Fomento y Turismo y Cochilco, para hacer una propuesta de cómo resolver el tema de la ampliación de la capacidad productiva y de fundición.

Además, expresó que en Chuquicamata hay 1.240 trabajadores que laboran en la mantención de la fundición. Esa mantención, continuó, tiene un costo de 140 millones de dólares, dura 135 días y permitirá fundir, en vez de 770 toneladas, 1.170.000 toneladas, es decir, se podrán fundir 400.000 toneladas más, lo que significa en la práctica que, las toneladas que se dejarán de fundir en Ventanas, podrán ser fundidas en Chuquicamata. Agregó que Codelco tiene el desafío de lograr aumentar la capacidad de fundición en Teniente y en Potrerillos. También, explicó que hay 12.000.000 de toneladas de concentrado que no se funden en Chile y que hay inversionistas extranjeros interesados en construir fundiciones.

En relación al costo de transporte, aclaró que el poder de compra que existe hoy en Ventanas se va a mantener en el mismo lugar, es decir, los pequeños y medianos mineros de Enami que envían el concentrado a Ventanas lo seguirán enviando al poder de compra instalado en dicho lugar. Desde ahí, continuó, es responsabilidad de Codelco lo que se hace con ese material, porque los pequeños y medianos mineros no soportarán ningún valor adicional.

Destacó que los términos y condiciones que regulan la compraventa de concentrados están en un contrato entre Codelco y Enami, y ese documento es el que rige, el cual no se relaciona con el objetivo de esta ley.

Finalmente, señaló que este proyecto es estratégico, pues el tema más importante de la minería actualmente es cómo se toman medidas responsables con el medio ambiente y con las comunidades. Agregó que el país, como principal productor de cobre, está severamente fiscalizado por la trazabilidad de los productos y el riesgo que se corre al no cumplir con normas fundamentales para el respeto del cambio climático y cuidar el calentamiento global obliga a cuidar esto.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Velásquez** expresó que el tema de la trazabilidad es fundamental y son extremadamente relevantes las decisiones que se tomen en torno a cómo se fundirá a futuro.

Enseguida, se presentó como quedaría el artículo 3 de la ley, con las modificaciones propuestas por la Comisión:

“Artículo 3.- Si por cualquier circunstancia el Estado invierte, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, se tendrá en especial consideración la disponibilidad futura de concentrados que puedan viabilizar su operación; la capacidad de refinación; la compatibilidad con las normas de ordenamiento territorial vigentes, en particular con los planes de desarrollo comunal; la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y el resguardo del medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.”.

El **Honorable Senador señor Durana** agradeció al señor Máximo Pacheco pues consideró que el hecho que Codelco se vaya a hacer cargo del transporte desde Ventanas, genera certezas y no precariza el trabajo de la pequeña y mediana y minería. Votó a favor.

A su turno, el **Honorable Senador señor Velásquez**, expresó que la fundición se hará en Chuquicamata y todos saben lo que implica eso para la ciudad, entonces, recalcó que existen desafíos en este nuevo proceso relacionados con no repetir errores para que no se afecte dicho territorio. Votó a favor.

Junto con votar favorablemente, el **Honorable Senador señor Castro**, expresó que en el curso de estos meses lo que se creyó imposible, traumático y parecido al cierre de Lota, fue absolutamente distinto. Destacó que fue una decisión política con fundamentos técnicos, realizada en diálogo con las comunidades y trabajadores. De esta forma, señaló, se dio otro paso, que permite explorar la mejor ubicación de la fundición.

Recordó el proceso e insistió en que esta iniciativa cuanta con apoyo de todos los actores. Expresó que es un avance y es lo que el país necesita en materia de minería, por lo anterior, votó a favor.

Finalmente, la **Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal**, agradeció la disposición y propuestas del Gobierno, pues el cierre de una fundición no debe generar conmoción pública. Comentó que uno de los primeros compromisos de la Comisión fue sentar las bases de una mejor comunicación. En este sentido, recordó que se recibieron a los dirigentes y autoridades locales para generar un espacio de diálogo. Votó a favor.

Puesta en votación la indicación número 1 fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal y Honorables Senadores señores Castro, Durana, Prohens y Velásquez.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Minería y Energía tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

Artículo 3

Reemplazar el texto que sigue a la expresión “de alto estándar industrial y ambiental,”, hasta el punto final, inclusive, por el siguiente:

“se tendrá en especial consideración la disponibilidad futura de concentrados que puedan viabilizar su operación; la capacidad de refinación; la compatibilidad con las normas de ordenamiento territorial vigentes, en particular con los planes de desarrollo comunal; la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y el resguardo del medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.”. **(Unanimidad 5x0. Indicación número 1)**

- - -

TEXTO DEL PROYECTO:

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2 de la ley N° 19.993, que autoriza a la Empresa

Nacional de Minería para transferir a la empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas:

1. Reemplázase en el inciso segundo la expresión “la fundición y Refinería Las Ventanas”, por la siguiente: “Codelco-Chile, sus fundiciones y refinerías y preferentemente la División Ventanas”.

2. En el inciso tercero:

a) Suprímese la frase “mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para”.

b) Incorpórase a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Asimismo, Codelco-Chile deberá mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas, ambas en la División Ventanas.”.

3. Agrégase en el inciso sexto a continuación de la palabra “efecto”, la siguiente frase: “, salvo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras”.

Artículo 2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N°1), de la Constitución Política de la República y en el artículo 9 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, el Gobierno de Chile y la Corporación Nacional del Cobre de Chile informarán semestralmente sobre los planes de capacitación para los trabajadores de la extinta Fundición Las Ventanas, su destinación a nuevos puestos laborales al interior de la misma División y las políticas de incentivo al retiro, sin perjuicio de otras medidas de naturaleza semejante.

Artículo 3.- Si por cualquier circunstancia el Estado invierte, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, **se tendrá en especial consideración la disponibilidad futura de concentrados que puedan viabilizar su operación, las capacidades de refinación, la compatibilidad con las normas de ordenamiento territorial vigentes, la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y el resguardo del medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.**

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, el Ministerio de Minería deberá presentar ante el Congreso Nacional un informe que establezca propuestas destinadas a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, la que tendrá especial consideración con la protección de la vida, la salud, la seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.

Artículo segundo.- En el mismo plazo señalado en el artículo anterior deberá remitirse el primer informe a que se refiere el artículo 2.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 11 de enero de 2023, con asistencia de la Honorable Senadora señora María Loreto Carvajal Ambiado (Presidenta), y los Honorables Senadores señores Juan Luis Castro González, José Miguel Durana Semir, Rafael Prohens Espinoza y Esteban Velásquez Núñez.

Sala de la Comisión, a 11 de enero de 2023.

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°19.993, CON EL OBJETO DE PERMITIR QUE EL TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DE ENAMI PUEDA REALIZARSE POR CODELCO EN INSTALACIONES DISTINTAS DE LA FUNDICIÓN VENTANAS. (BOLETÍN N° 15.265-08).

- I. OBJETIVO (S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a Codelco, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, manteniéndose en todo lo demás, las condiciones actualmente establecidas en la ley N° 19.993.
- II. ACUERDOS:**
Indicación 1: aprobada con modificaciones por la unanimidad de los miembros de la Comisión. (5x0)
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de 3 artículos permanentes y 2 artículos transitorios.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** suma.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** (100x26x20)
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 18 de octubre de 2023.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** ley N° 19.993, que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas, y ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras.

Valparaíso, 11 de enero de 2023.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario de la Comisión